

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la aprobación de la Orden de la Consejería de Industria, Energía y Minas por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|-------------|----------------------------|
| 1           | Memoria justificativa      |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CRISTOBAL SANCHEZ MORALES      | 16/05/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmWMTVVFYsADV65WM9SRFMK9FMQ | PÁG. 1/1   |                                                                                       |



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA.

### 1. ANTECEDENTES.

En un contexto dominado por la consecución de una descarbonización de la sociedad basada en el uso de unas tecnologías y fuentes energéticas limpias y de alta eficiencia, que permita mitigar los efectos del cambio climático, reducir la dependencia energética y a la vez contar con unos precios de la energía competitivos, se antoja como un objetivo ineludible.

En este escenario, la sociedad andaluza se enfrenta al reto de convertirse en una región referente en el aprovechamiento y desarrollo de las tecnologías de energías renovables y eficiencia energética, a la vez de contribuir a una mejora de la competitividad de las empresas y de las condiciones de vida y economía de los hogares andaluces. También el sector público local afronta el reto de incorporar sistemas energéticos eficientes y potenciar el uso de energías renovables, que le permita disponer de una mayor autosuficiencia, contribuyendo así a la mejora de los municipios andaluces y los servicios dirigidos a la ciudadanía.

Así, los retos y objetivos establecidos y las actuaciones propuestas están en coherencia con el nuevo marco de programación europea 2021-2027 y con el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, dotado con recursos para contribuir a los objetivos para una transición energética limpia y para el refuerzo del crecimiento sostenible.

### 2. INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS.

Los retos anteriores se encuentran en plena consonancia con las líneas estratégicas diseñadas por la Junta de Andalucía y en particular con las siguientes.

En primer lugar, Andalucía ha puesto en marcha una ambiciosa estrategia energética, la Estrategia Energética de Andalucía 2030 que alineada con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) 2021-2030, pretende impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo. El establecimiento de un sistema energético más eficiente y con un elevado consumo de energía renovable, como el que se propone en esta Estrategia dota a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles.

En la Estrategia Energética de Andalucía 2030 se han definido los seis objetivos principales de la transición energética, y se recogen las doce líneas estratégicas que se impulsan desde la Junta de Andalucía para conseguirlos, entre las que se encuentran fomentar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los consumidores más vulnerables; mejorar la



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                              |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MANUEL LARRASA RODRIGUEZ     | 24/04/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmEHMGJE7MVXMU5H2UFD3Q6V4 | PÁG. 1/4   |  |

sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; avanzar hacia la movilidad cero emisiones, dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético; o potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

### 3. INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN.

La necesidad de dotarse de instrumentos de incentivos económicos eficaces para la inversión en proyectos de mejora de la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, así como el acceso a una movilidad sostenible se evidencia en tanto que son muchos los retos y objetivos que se proyectan abordar en el ámbito de la política energética de Andalucía. Y ello, dentro de un marco de convergencia europea alineado con los objetivos políticos adoptados para el Marco 2021 –2027.

### 4. ORDEN

#### 4.1. Objetivos.

Los objetivos del proyecto de orden, se centran en incentivar inversiones y actuaciones dirigidas a la mejora de la eficiencia energética en el sector residencial, en el sector público local, en las empresas y en las entidades integrantes de la cadena agroalimentaria, con el fin de contribuir a alcanzar los objetivos de planificación estratégica de Andalucía, así como las prioridades y objetivos específicos del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

Los objetivos específicos que se han establecido son:

- Renovación y mejora energética de los edificios y viviendas para incrementar su calificación energética.
- Renovación y mejora energética de las viviendas de consumidores vulnerables severos para paliar la pobreza energética.
- Mejora energética de procesos e instalaciones y/o la implementación de energías renovables con el objetivo de reducir el consumo de energía primaria fósil y de emisiones de CO<sub>2</sub>.
- Fomento del transporte sostenible mediante las infraestructuras de recarga eléctrica.
- Fomento de las soluciones de almacenamiento de energía, así como de las redes inteligentes y los nuevos modelos de negocio del mercado energético.

#### 4.2. Líneas y proyectos

Se establecen cuatro programas de actuación que son:

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 1: SECTOR RESIDENCIAL Y EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 2: SECTOR EMPRESARIAL Y CADENA AGROALIMENTARIA.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 3: REDES Y SISTEMAS INTELIGENTES.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                              |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MANUEL LARRASA RODRIGUEZ     | 24/04/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmEHMGJE7MVXMU5H2UFD3Q6V4 | PÁG. 2/4   |                                                                                       |

#### PROGRAMA DE ACTUACIÓN 4: HOGARES VULNERABLES.

Y dentro de cada programa se contemplan las siguientes tipologías de proyectos y actuaciones:

#### PROGRAMA DE ACTUACIÓN 1(cuatro tipos):

- Eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales
- Eficiencia energética en edificios, instalaciones e infraestructuras publicas
- Energías renovables en viviendas y edificios residenciales privado
- Energías renovables en instalaciones e infraestructuras públicas y edificios no residenciales

#### PROGRAMA DE ACTUACIÓN 2(cuatro tipos):

- Eficiencia energética en edificios
- Energías renovables en edificios
- Eficiencia energética en los procesos e instalaciones.
- Energías renovables en los procesos e instalaciones.

#### PROGRAMA DE ACTUACIÓN 3(tres tipos):

- Redes inteligentes y nuevos modelos de negocio de mercado energético.
- Soluciones de almacenamiento de energía.
- Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

#### PROGRAMA DE ACTUACIÓN 4(dos tipos):

- Rehabilitación energética de viviendas.
- Autoconsumo fotovoltaico con y sin almacenamiento

### 4.3. Presupuesto.

El presupuesto previsto para ambas líneas alcanza los 160 millones de euros y se estima que implicarán una inversión asociada aproximada de 400 millones de euros distribuidos de la siguiente forma, en base a parámetros de información histórica referida a anteriores programas de incentivos.

El desglose por programa es el siguiente:

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 1: 93 millones de euros.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 2: 44 millones de euros.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 3: 13 millones de euros.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 4: 10 millones de euros.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                              |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MANUEL LARRASA RODRIGUEZ     | 24/04/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmEHMGJE7MVXMU5H2UFD3Q6V4 | PÁG. 3/4   |                                                                                       |

4.4. Gestión de los incentivos

La Agencia Andaluza de la Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.q) de sus Estatutos aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, gestiona los incentivos objeto de estas bases reguladoras.

Las convocatorias de los incentivos se realizarán por tanto mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

En cuanto al diseño de la gestión de los incentivos, se persigue con el mismo, avanzar en la simplificación administrativa, siguiendo las directrices de las medidas que en materia de agilización administrativa y racionalización de los recursos se han ido aprobando en estos últimos años el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, el diseño de la gestión del programa incorpora un elevado grado de automatización y robotización de los procesos, con el objetivo principal de reducir los tiempos de respuesta y alcanzar así una gestión eficaz, con un uso eficiente de los recursos públicos. Así, se trata de la primera orden dirigida a mejorar la eficiencia energética e incorporar energías renovables que permite una tramitación íntegra basada en costes simplificados para las personas físicas y las entidades locales.

Además se pondrán en marcha las Oficinas Locales para la transición Energética (OLTEANs) como instrumento de apoyo a la ciudadanía y las empresas para la tramitación y promoción de las ayudas

En virtud de lo anterior, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por parte del Consejo de Gobierno la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                              |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MANUEL LARRASA RODRIGUEZ     | 24/04/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmEHMGJE7MVXMU5H2UFD3Q6V4 | PÁG. 4/4   |                                                                                       |